



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 112-2018-MDP

Paiján, 20 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 766-2018-UGDAC, presentado por la señora Sra. Melva Alejandrina Paredes Florián y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante expediente de visto, mediante informe N° 24-2018-OAT/MDP de fecha 08 de febrero del 2018, emitido por la Sra. Carmen Duran Caballero, manifiesta que la empresa Chimú Agropecuaria S.A, representado por la Sra. Melva Alejandrina Paredes Florián, realizó pagos de impuestos de alcabala con 02 cheques no negociables expedidos por banco de crédito tal como consta en folios 19, cancelando la suma de S/. 43, 576.15 soles, siendo el monto correcto S/. 42, 517.86 soles, por tal razón la administrada con fecha 05-02-18, solicita la devolución de S/. 1, 058.29 soles por exceso de pago por alcabala. Concluye manifestando que efectivamente existió un exceso de impuesto de alcabala, por lo que se deberá devolver el monto de S/. 1, 058.29 soles.

Con informe N° 021-2018-TESORERIA-MDP, de fecha 19-02-18 emitido por la responsable de la Unidad de Tesorería, informa que para ser efectivo tal devolución se deberá emitir la resolución respectiva.

Que, mediante Informe legal N° 091-2018-AJ, de fecha 16 de marzo del 2018, el Asesor Jurídico emite opinión legal, manifestando que PROCEDE la devolución a favor de la administrada. Asimismo mediante proveído del Sr. Alcalde se autoriza se elabore la respectiva resolución de devolución;

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la devolución de pago por concepto de alcabala por el monto de S/. 1, 058.29 (Un Mil Cincuenta y Ocho con 29/100 soles), a favor de la empresa Chimú Agropecuaria S.A, representado por la Sra. Melva Alejandrina Paredes Florián, por los fundamentos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Oficina de Administración Tributaria, Administración y Finanzas, interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las demás áreas competentes, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Paiján  
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE - MDP